PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE Y/O CIERRE FINANCIERO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la liquidación, la cual indica que, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado para efectuar el cierre a cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro; en caso de cierre de convenios por perdida de competencia aplica el diligenciamiento del formato GCCONF-104 V1.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor o interventor del contrato o por la persona designada por el ordenador del gasto y se diligencia cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE Y/O CIERRE FINANCIERO

Dirección, Dirección regional del SENA Regional Amazonas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el cierre del expediente, tal como a continuación se evidencia:

[Seleccione: CONTRATO NRO. / CONVENIO NRO. / ORDEN NRO.]	CO1.PCCNTR.8252611 - 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/08/2025
FECHA DE INICIO	4/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15/11/2025
PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	SECOP II
ENLACE	https://l1nq.com/7s2wtv2
EL CONTRATO / CONVENIO ESTÁ LIQUIDADO	SI ___x___ Fecha de liquidación: 01/13/2026 NO _____ Motivo: N/A

El cierre del expediente contractual se realiza con base en las siguientes consideraciones:

1) Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en SECOP II
2) Una vez revisada la ejecución contractual se evidenció que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión

3) Se deja constancia del se encuentran vencidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes
4) Todos los informes del contratista y del supervisor o interventor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual y publicados en la plataforma SECOP II
5) Todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en el [SECOP II de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato o convenio.
6) Las garantías contractuales o convencionales se encuentran cargadas, aprobadas y vencidas. Las referidas garantías terminaron su vigencia el 30/03/2026.
7) El acta de liquidación se encuentra publicada.

Por lo expuesto, se cierra el expediente contractual correspondiente.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Jose David Ramos Llamas - Contratista Gestión Contractual.
Elaboró: Yeison Yohan Acero – Supervisor del Contrato

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
4	Septiembre de 2026	Se incluye una constancia adicional relacionada con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.